

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 29.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre . . . .	12 50	Trimestre . . . .	15
Seis meses . . . .	21	Seis meses . . . .	23
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 Mayo 1922)

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 1.609

Centaduría.—Año de 1922-23

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de Abril actual formada por la Centaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de presupuestos y contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y al 99 del Reglamento dictado para su ejecución.

Capítulo 1.º

Administración provincial

Artículo 1.º—Gastos de la Diputación. 12.439'61 pesetas.

Idem 2.º—Archivo y Depositaria, pesetas 1.833'33.

Idem 3.º—Comisiones especiales, pesetas 520'84.

Idem 4.º—Arquitectura, 708'34 pesetas.

Total, 15.502'12 pesetas.

Capítulo 2.º—Servicios generales

Artículo 1.º—Material de la Diputación, 1.267'92 pesetas.

Idem 2.º—Bajajes, 373 pesetas.

Idem 3.º—BOLETIN OFICIAL, 160'42 pesetas.

Idem 4.º—Elecciones, 1.416'67 pesetas.

Idem 5.º—Calamidades, 83'34 pesetas.

Total, 3.303'35 pesetas.

Capítulo 3.º—Obras públicas

Artículo 4.º—Conservación y reparación de fincas, 833'34 pesetas.

Total, 833'34 pesetas.

Capítulo 4.º—Cargas

Artículo 1.º—Contribuciones y seguros, 120'77 pesetas.

Idem 2.º—Pensiones, 7.482'87 pesetas.

Idem 3.º—Empréstitos, 5.000 pesetas.

Idem 5.º—Déudas reconocidas, pesetas 1.107'63.

Total, 13.711'27 pesetas.

Capítulo 5.º—Instrucción pública

Artículo 1.º—Sección administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.929'17 pesetas.

Idem 2.º—Institutos generales y técnicos, 5.266'09 pesetas.

Idem 3.º—Escuelas Normales, pesetas 3.634'09.

Idem 4.º—Inspección de Escuelas, 479'17 pesetas.

Idem 5.º—Academias, 3.134'09 pesetas.

Idem 6.º—Bibliotecas, 416'67 pesetas.

Idem 7.º—Museos, 530 pesetas.

Total, 15.359'28 pesetas.

Capítulo 6.º—Beneficencia

Artículo 2.º—Hospitales, 42.053'46 pesetas.

Idem 3.º—Casa de Misericordia, pesetas 15.164'34.

Idem 4.º—Casa de Expósitos pesetas 12.340'47.

Total, 69.598'27 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública

Artículo 1.º—Cárceles, 7.333'33 pesetas.

Total, 7.333'33 pesetas.

Capítulo 8.º—Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'67 pesetas.

Total, 1.666'67 pesetas.

Capítulo 10.—Carreteras

Artículo 2.º—Construcción de carreteras provinciales, 5.770'84 pesetas.

Total, 5.770'84 pesetas.

Capítulo 12.—Otros gastos

Artículo único.—Para otros gastos, 13.365'81 pesetas.

Total, 13.365'81 pesetas.

Capítulo 13.—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Total general, 246.444'28 pesetas.

Asociende la presente distribución de

fondos a las figuradas 246.444'28 pesetas, por los conceptos expresados.

Córdoba 12 de Abril de 1922.—Firmado, Pedro Mir.

Sesión del 17 Abril 1922

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Abril actual, importante 246.444'28 pesetas y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo mandado.—Firmado: El Vicepresidente, R. Jiménez.—El Secretario, Filiberto López.

### AYUNTAMIENTOS

FOZOBLANCO

Núm. 1.630

Pesas y Medidas

El día treinta de Mayo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón alto de estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta del arbitrio de expresado nombre, ante una Junta constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales más con asistencia de Notario o en su defecto del Secretario de la Corporación.

El tipo de licitación será el de treinta y cinco mil pesetas por anualidad, haciéndose mejoras por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos, que la Junta podrá prorrogar por cinco más si lo estimase conveniente.

Para tomar parte en la subasta será

requisitos indispensables, la presentación de la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de subasta equivalente a la cantidad de mil quinientas pesetas.

Dichos resguardos serán devueltos al terminarse el acto a los que no resulten rematantes, reservando únicamente el del adjudicatario para los oportunos efectos legales.

La fianza definitiva consistirá en el quince por ciento de la suma a que alcance el remate y el plazo del arriendo será desde el treinta y uno de Mayo inmediato hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.

El rematante quedará obligado a ingresar por dozavas partes en los diez días primeros de cada mes el importe de cada anualidad, exceptuando de la primera los meses del ejercicio económico actual transcurridos hasta que empiece a regir el contrato.

Las ordenanzas del arbitrio y demás condiciones del respectivo pliego, contra las cuales no se han producido reclamaciones durante el plazo de diez días de exposición al público, quedan de manifiesto hasta el anterior al de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el bastantear de poderes estará a cargo del Letrado don Juan Calero Rubio, domiciliado en calle Antonio Barroso, de esta población.

Pozoblanco veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El A'calde, Lucas Díaz.

#### ESPEJO

Núm. 1.554

#### MES DE ENERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante expresado mes que forma el Secretario que suscribe.

Sesión del día 2

Supletoria de la ordinaria del 31 de Diciembre.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco José Castro Torronteras.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder un socorro de veinte pesetas al vecino pobre Cristóbal Moral Ruz; y

Otro de 10 pesetas a José Baena Escobar.

Hacer nuevo arrendamiento por un año del local bajo segundo de la Casa Capitular a don Francisco Leva Priego en renta de setenta y cinco céntimos de peseta diarios pagadera por mensualidades anticipadas y con la reserva de que si el Ayuntamiento necesita el local para dependencia municipal se dará por terminado el arriendo a los quince días siguientes al en que se notifique al arrendatario aludido acuerdo Capitular sin derecho a indemnización por parte de aquel.

Condonar al arrendatario del local del municipio denominado «Escuelas Vie-

jas», don Manuel Muñoz Conflago, la deuda de quinientas pesetas que le resulta en favor del municipio por renta de di-*p* local, por valor de la misma cantidad que dicho arrendatario ha desembolsado en la realización de obras en el mismo local autorizadas por el Ayuntamiento; y que al liquidarse el presupuesto del ejercicio actual, sean anuladas las predichas quinientas pesetas, importe de la deuda condonada.

Arrendar por otros dos años el mencionado local «Escuelas Viejas» al don Manuel Muñoz Conflago en quinientas pesetas de renta anual pagadera por mensualidades anticipadas reservándose el Ayuntamiento el derecho de dar por terminado el arriendo en cualquier época si neositare mencionado local para uso propio y directo o para establecer o ampliar el mercado público y en plazo de quince días a partir del de la notificación al interesado.

Aprobar dos estados autorizados por el Administrador de la Empresa del alumbrado eléctrico de la localidad comprensivos de lo recaudado por el treinta por ciento de recargo municipal de electricidad en los semestres 2.º del año económico anterior y 1.º del actual importantes ochocientas setenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos y setecientos ochenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos respectivamente.

La formación para el año actual de la lista de seis individuos y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho de sufragio en las elecciones de Comprimarios para Senadores; y que dicha lista se publique debidamente para oír reclamaciones dentro del plazo legal.

Pasar a la Comisión de Fomento para su informe la instancia de Manuel González Molina en solicitud de que se le concedan, para edificar diez metros de terreno en el egido existente frente al Molino del Duque a continuación de la casa de Fulgencio García Luque.

Aprobar y que se abone la cuenta de los gastos de material que con destino a las oficinas de la Secretaría Capitular se han originado en el mes de Diciembre anterior, importante doscientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Sesión del día 9

Supletoria de la ordinaria del 7

Presidencia del señor Alcalde don Francisco José Castro Torronteras.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó.

La distribución de fondos para el mes, de los créditos del presupuesto de gastos a saber:

Capítulo 1.º, 2.465 pesetas 12 céntimos.

Capítulo 2.º, 587 pesetas 81 céntimos.

Capítulo 3.º, 1.143 pesetas 75 céntimos.

Capítulo 4.º, 148 pesetas 33 céntimos.

Capítulo 5.º, 7.279 pesetas 01 céntimos.

Capítulo 6.º, 687 pesetas 50 céntimos.

Capítulo 7.º, 418 pesetas 75 céntimos.

Capítulo 9.º, 4.221 pesetas 17 céntimos.

Capítulo 11, 333 pesetas 33 céntimos.

Total, 11.284 pesetas 77 céntimos.

Aprobar el estado de los rendimientos habidos del Cementerio municipal en el mes de Diciembre anterior, importante doscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos que rinde el oficial encargado don Juan Rafael Castro.

Aprobar otro de los productos del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero obtenidos durante los meses de Marzo de Octubre del año 1921, importante ochocientas setenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos, que rinde el Fiel don Francisco Martínez.

Aprobar una nota, autorizadas por dicho Fiel señor Martínez Reyes, del producto de la bolsa de quiebra del matadero, obtenido en los meses de Marzo a Octubre de referido año, importante cuatrocientas noventa pesetas cincuenta y siete céntimos; y que referida cantidad ingrese en la caja municipal, como eventual e imprevista, por no haber crédito consignado al efecto.

Aprobar una cuenta rendida por dicho Fiel del matadero, de los gastos de material y limpieza del mismo mencionado matadero originados en los meses de Marzo a Septiembre del año 1921, importante ciento diez y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, y que se abons del capítulo 3.º artículo 6.º del presupuesto.

Arrendar la exacción del arbitrio establecido sobre los puestos de venta en la plaza de abastos y por la vía pública durante el año económico próximo y aprobar el pliego de condiciones presentado al efecto por la Comisión de Hacienda, y que se anuncie al público para que durante el plazo de diez días puedan producirse reclamaciones, procediéndose después, por la Alcaldía, a anunciar la celebración de la respectiva subasta.

(Concluirá).

#### BAENA

Núm. 1.597

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el pasado mes de Marzo.

Día 1.º de Marzo

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 3

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Concediose un socorro a un soldado transeunte que ha perdido el tren y se dirige a la ciudad de Toro, consistente en 15 pesetas.

Aprobóse la distribución de fondos

para el mes de la fecha por ajustarse al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes, a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Se aprobó así mismo una cuenta de 316 pesetas de telas y forros para trajes de la Guardia municipal, comprados al comerciante don José María Onieva.

Se aprobaron tres cuentas de obras por administración:

Una de 1.805 pesetas por las ejecutadas en el Cementerio.

Otra de 435.50 pesetas por obras en el Matadero; y

Otra de 349 pesetas por las ejecutadas en el lavadero público, determinando publicarlas para cumplir el artículo 166 de la ley Municipal.

Se aprobó la cuenta de gastos merecidos de Febrero pasado importante, pesetas, 34.45.

Se concedió derecho a ingresos en la lista de aspirantes a un socorro de lactancia a Carmen Morales Ordoñez.

Y socorrer con diez pesetas, a la enferma Dulce Melendo Navas, casada con Eduardo Rosales Serrano, por ser pobre y padecer, prolapsio uterino; para que se auxilie en un viaje a Granada.

Se aprobó la cuenta de medicinas para pobres de la farmacia del Licenciado Bujalance perteneciente a Febrero pasado cuyo importe es de 126.05 pesetas.

Se aprobó el contrato de arriendo del Lavadero del Pilancón, Casa Cueva, cuartos de la calle Francisco López y Carnicería, hechos y aprocados, conforme al artículo 41 de la instrucción de contratación de servicios vigente.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 10

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Leyóse carta circular del Presidente de la Excm. Diputación provincial, sobre los proyectos de reforma de las Haciendas Locales, y se acordó adherirse, a las gestiones que con tal motivo se hacen por los organismos interesados en la reforma.

Acordóse consignar en acta, la complacencia de esta ciudad por haber sido elevado, a la Presidencia del Consejo de Ministros el Ilustre Diputado por este Distrito Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra a quien se acordó felicitar entusiásticamente.

Se prorrogaron los contratos de arriendo, del lavadero del Pilancón y de la casa Cueva, conforme a las cláusulas acordadas en la sesión anterior, y según el artículo 41 citado de la instrucción de contratación de servicios.

También se contrató por tres años, con Mariano Aguilera la reposición de lámparas del alumbrado público conforme al muy citado artículo 41 de la instrucción de contratación de servicios.

Concedióse un socorro de cinco pesetas, a Fernando Córdoba Cruz que padece de úlcera gástrica.

Otro a Vicente Ariza Pérez que padece úlcera en el labio inferior de naturaleza moplásica.

Otro de cinco pesetas a Antonio Rojano para auxiliar a su hijo Antonio, que padece un flamón en la articulación del codo izquierdo.

Y, finalmente otro de cinco pesetas a Fernando Peláez Arrebola pobre como los anteriores, huérfano de padre, y enfermo de una erupción cutánea.

Sesión del 15

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que entre a formar parte en la lista de aspirantes para la opción de un socorro de lactancia Juana Navarro García viuda, que no puede lactar a su hijo de dos días.

Sesión del 22

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del 24

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó un documento cuenta del Registro de Propiedad, referente a honorarios por buscas y notas y manifestaciones de fincas referentes a censos, de propios, cuyo importe es de 3 448 pesetas.

Y otra por la extensión de las notas relativas a censos y fincas del Ayuntamiento de Baena importante 3 570 pesetas número igual al de las fincas de que se trata, referentes a censos y se acordó aprobar la primera de la que rebajan a favor del Ayuntamiento mil pesetas reconociendo la deuda, y aprobar la segunda para que se libre con cargo a su consignación.

Se acordó contribuir con 150 pesetas con cargo a imprevistos para la adquisición de la túnica de Jesús Nazareno.

Se acordó aprobar una cuenta de obras en la calle Puerta Córdoba, ascendente a 937'50 pesetas.

Y otra en la casa Capitular ascendente a 1.016'50 pesetas.

Se acordó la excedencia sustitución del oficial segundo de Secretaria don Rafael Fernández Ruiz por don Rafael Reyes Fernández.

Sesión del día 29

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 31

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concedió un socorro al pobre enfermo Manuel Serrano Ocaña importante cinco pesetas.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del presente mes importante 37'20 pesetas.

Se acordó declarar nulos y sin ningún valor los títulos de la deuda municipal referente a obligaciones números 358 al 377 inclusive, de 24 de Marzo de 1915, que declara don Felipe Nuñez y Fernández, habérselo extraviado y cuyo

importe de amortización ha sido abonado por la Depositaria municipal.

Se acordó dar un voto de gracias al señor don Felipe Nuñez y Fernández por las mil pesetas que ha rebajado de la cuenta de honorarios por despachar datos de censos de propios, para este Ayuntamiento.

Sometieron al estudio y consideración del Ilustre Ayuntamiento cuatro cuentas de recaudación de repartimientos municipales referentes a los años 1918, 1919 al 20, 1920 al 21 y 1921 a 22 y se acordó dejarlas sobre la mesa para su estudio.

Se aprobó una cuenta de medicinas para pobres del mes de Marzo importante 84'15 pesetas.

Dióse cuenta de escrito presentado por el señor Valenzuela referente al Registro de la Propiedad, relativo a errores sobre censos de propios y se acordó estudiar el asunto y proponer el acuerdo que corresponda.

Baena 4 de Abril de 1922. — El Secretario del Ayuntamiento, F. Mastin Orellana de la Cruz.

Aprobado en cabildo del día doce de Abril de mil novecientos veinte y dos.

—El Alcalde, José Alarcón

MONTILLA

Núm. 1.638

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal durante el mes de Marzo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 20, supletoria del 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Que el maestro alarife reconozca el cause de desagüe del caño de la calle Zarzuela Baja y el hundimiento del que existe en el camino del Cuadrado, para comprobar la denuncia que formula el representante de la Empresa de aguas y que se ejecuten en su caso las obras necesarias para evitar encharcamientos e impedimento para el tránsito por dichos lugares.

Asociarse la Corporación en un todo y prestar su más decidido apoyo a toda gestión que tienda a procurar sean aprobadas las reformas que con relación a las Haciendas provinciales y municipales se propone el Gobierno presentar a las Cortes en plazo breve.

Recabar el apoyo de los representantes en Cortes y su voto favorable en el parlamento al objeto indicado,

remitiéndoles el efecto copia de este acuerdo.

Que tan pronto sean leídos en el parlamento los proyectos referidos se dirija esta Corporación a los excelentísimos señores Presidente del Consejo de Ministros Presidentes del Congreso y del Senado, señor Ministro de Hacienda, Diputado a Cortes por el distrito y Comité en Madrid de la Asamblea de Diputaciones, inculcando su apoyo más decidido para la aprobación de las reformas ya indicadas.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el año actual y que se remita a la Administración de contribuciones a los efectos oportunos.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 27, supletoria del 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Que por el maestro alarife sea reconocido el local que ocupa la prisión preventiva a fin de llevar a cabo las reparaciones precisas que se indican en oficio por el Jefe de dicho Establecimiento.

Aprobar el padrón formado por este Ayuntamiento para el cobro del impuesto sobre círculos de recreo en el corriente año económico.

Que a partir del 1.º de Abril próximo, se encargue el fío del Matadero de la recaudación del arbitrio sobre compensación de gastos de matanza de cerdos y para la del arbitrio sobre puestos del mercado y vía pública se nombra cobradores a Francisco García Márquez y Francisco Pedraza Ramirez con el jornal diario de 4'16 pesetas.

Que conste en acta la protesta del Ayuntamiento por haberse emitido el cumplimiento de la R. O. fecha 16 de Agosto de 1919 dándose motivo al lastimoso estado en que hoy se encuentra el Hospital de San Juan de Dios. Que se interese de la Junta provincial la ejecución de las obras conforme a lo mandado y que para constituir la Junta patronal del Hospital se tenga por propuesta las personas que se expresan.

Montilla 3 de Abril de 1922.—Julia Navarro.

Diligencias.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Excm. Corporación municipal en su sesión de ayer, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Montilla 11 de Abril de 1922.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Herrador.

## Juzgados

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.604

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D.º Camen Urbano Marmol, para justificar el dominio de una casa sita en calle Baño número veinte, que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Bravo Garcia, a la izquierda las de Rafael Garrido y otros y a la espalda con la de Antonio Quella Alba; la que se halla libre de gravamen. Y por providencia de hoy he acordado librar el presente, el que se publicará por tres veces en el BOLETIN de la provincia; convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días puedan personarse en autos y proponer lo que estimen conveniente.

Dado en Castro del Rio a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Mariano Torres.—Ante mí, Angel Romero.

AGUILAR

Núm. 1.625

Don José Aparicio de Arcas, Abogado Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de su partido por promoción del propietario.

En virtud del presente, se hace saber: Que sacan a segunda subasta y con una rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación los bienes siguientes, por término de veinte días

Un corralón cercado sito de la calle Fernández Jiménez de la villa de Moriles número ochenta y siete, dentro del que existen dos cuerpos y una fábrica de electricidad y harina en construcción con todo el material necesario incluida la red.

El remate se ha señalado para el día doce de Mayo próximo a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas no admitiéndose licitadores que no cubran las dos terceras partes de esta suma quedando consignar los que deseen tomar parte en dicho acto el diez por ciento de la misma sin cuyo requisito no serán admitidos; y significándose que los títulos de propiedad se encuentran manifestado en la Secretaria de este Juzgado donde se podrán examinar pues van unidos a los autos ejecutivos que se han seguido a instancia de don José Aparicio de Arcas contra la Sociedad «Establecimientos Contreas y Compañías», limitada en Moriles.

Dado en Aguilar a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.—José Aparicio.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

# Servicio Agronómico Catastral

## DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

**RELACION** de los pueblos de esta provincia con expresión de su riqueza, cuota del Tesoro y diez y seis por ciento de Primera Enseñanza, que han de servir de base para la cobranza del año mil novecientos veinte y dos.

Número 1.498

TERMINOS MUNICIPALES	Riqueza rústica y pecuaria	Cuota del Tesoro al 14 por 100	16 por 100 de Primera Enseñanza	TOTAL
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Adamuz	716 641 04	100 829 75	16 052 76	116 382 51
Aguilar	1 064 875 20	149 082 53	23 853 20	172 935 73
Alarcos	89 639 36	12 548 67	2 007 79	14 556 46
Almedinilla	143 861 41	20 140 60	3 222 49	23 363 09
Armoñigo del Río	513 514 11	71 891 98	11 602 72	83 394 70
Arora	67 864 94	9 501 09	1 520 17	11 021 26
Baena	1 056 231 50	147 872 41	23 659 59	171 532
Belalcázar	392 829 32	54 996 10	8 799 38	63 795 48
Benamejí	203 704 49	28 518 63	4 562 98	33 081 61
Bonares	261 954 67	36 673 65	5 867 78	42 541 43
Bosque	93 094 28	13 133 20	2 055 31	15 118 51
Buzaján	661 049 18	92 546 89	14 807 50	107 354 39
Cabra	1 053 239 60	147 453 54	23 592 57	171 046 11
Cabezas de las Torres	378 792 99	53 031 02	8 484 96	61 515 98
Carcabuey	244 561 08	34 238 55	5 478 16	39 716 71
Carlota (La)	369 638 13	51 749 34	8 279 59	60 029 23
Carpio (El)	246 095 56	34 453 38	5 512 54	39 965 92
Castro del Río	983 974 16	137 756 38	22 041 02	159 797 40
Conquista	48 929 33	6 850 10	1 096 01	7 946 11
Córdoba	3 714 206 16	519 983 86	83 198 22	608 187 08
Doña Mencía	6 292 98	8 581 02	1 372 96	9 953 98
Dos Torres	145 283 02	20 339 62	3 254 34	23 593 96
Encinas Reales	157 266 35	22 017 29	3 522 77	25 540 06
Espejo	218 914 70	30 648 06	4 933 69	35 551 75
Espiel	354 127 04	35 577 79	5 692 44	41 270 23
Fernán-Núñez	200 005 53	28 000 77	4 480 12	32 480 89
Fuente la Lancha	9 161 93	1 232 68	205 23	1 487 91
Fuente Obejuna	649 789 62	90 970 56	14 555 29	105 525 85
Fuente Palmera	241 968 54	33 875 60	5 420 10	39 295 70
Fuente Tójar	64 883 92	9 083 75	1 453 40	10 537 15
Granjuela (La)	100 267 97	14 037 52	2 246	16 283 52
Guadalcázar	230 371 29	32 251 98	5 160 32	37 412 30
Guijo (El)	49 280 29	6 899 24	1 103 88	8 003 12
Hinojosa del Duque	574 175 64	80 384 59	12 861 53	92 246 12
Hornachuelos	1 126 550 72	157 717 10	25 234 74	182 951 84
Iznájar	555 458 81	77 764 23	12 442 28	90 206 51
Lucena	2 210 968 71	309 535 62	49 525 69	359 061 31
Luzán	332 463 46	46 545 59	7 447 29	53 992 88
<b>Suma y sigue</b>	<b>19 436 926 98</b>	<b>2 728 169 66</b>	<b>436 507 14</b>	<b>3 164 676 80</b>

Continuará

### MONTORO

Núm. 1.461

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la madrugada del día diez y seis del actual, de la finca Dehesa Alta de Corcame, de este término, al vecino de Villa del Río Ramón Sabio Martín; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

#### Señas de las caballerías

Una mula de cinco años, de 1'50 de alzada, castaña oscura, raza española, marca particular 41 tercio izquierdo del cuello y otra en la nalga izquierda formando una R y una S enlazada, algo bragada; y

Otra mula de cinco años, de 1'48 de alzada, castaña oscura, raza española, bociclara y ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola J. 3 en la paletilla izquierda.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.588

JURADO MUÑOZ, Francisco Antonio, (a) Arenga, natural de Alcaudete, de estado soltero, profesión campo, de treinta y siete años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Porcuna, procesado por hurto en causa número 26 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.